



## CARÁTULA DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL

Póliza:

Vigencia Desde: \_\_\_\_\_ Vigencia Hasta: \_\_\_\_\_

Producto	Línea de Negocio	Forma de Pago	Moneda
----------	------------------	---------------	--------

### CONTRATANTE

### ASEGURADO TITULAR

C.P.

IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

R.F.C.

GÉNERO:

Beneficio(s)	Suma Asegurada Inicial	Fecha Efectividad	Periodo (años) Cobertura de Pagos	Prima Inicial

### DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

**Advertencia:** en el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior, porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Nombre(s)	Porcentaje	Parentesco

### Reclamante Sustituto – Nombre completo

**Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro:** “Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”.

**La Cobertura de Primer Diagnóstico de Cáncer tiene un periodo de carencia de 120 días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza.**

Lo invitamos a consultar las coberturas exclusiones y limitantes del producto en las condiciones generales entregadas a la contratación del mismo o bien en [www.afirmeseguros.com](http://www.afirmeseguros.com)

**Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE):** Av. Juárez 800 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, entre José María Morelos y Padre Mier. Tel: (81) 8318 3900 ext. 27419 y 24206, correo electrónico: soluciones@afirme.com

**Comisión Nacional de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros (CONDUSEF):** Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, tel. (55) 53.40.09.99, Correo [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), página [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), a partir del día 22 de julio de 2022 con el número CNSF-S0094-0212-2022/CONDUSEF-005331-02.**

<b>SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO</b> Hidalgo 234 Poniente, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8318-3800   Lunes a Jueves de 8:30 a 18:00 horas, Viernes de 8:30 a 16:00 horas   <a href="http://www.afirmeseguros.com">www.afirmeseguros.com</a> <b>Siniestro:</b> 800-723-47-63   Las 24 horas del día los 365 días del año	Funcionario Autorizado
--	------------------------

En testimonio de lo cual la Institución firma el presente documento en la ciudad de Monterrey, N.L. el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.